

DECRETO: Nº___ 1354



TEMUCO,

3 0 AGO 2019

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.855 de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N°124 de fecha 11 de Enero de 2019 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2019.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Nº 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N°204 del Programa

Asistencia Social Rural.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a Doña **IRENE HUIRCALAF HUENCHUL RUN** domiciliado en

2.- Otorgase a Doña IRENE HUIRCALAF HUENCHUL, ayuda social paliativa consistente en un Examen Medico (Endoscopia Digestiva Alta con test de ureasa), por condición socioeconómica que presenta el grupo familiar.

IDDOC: 1812082

3.- Apruébese la compra mediante los procedimientos que correspondan, según lo establecido en ley N° 19.886, de bases sobre contrataciones a través de Trato o Contratación Directa y prestación de servicios de los bienes.

4.- El Departamento de Programas Sociales a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de levantar actas de entrega correspondientes.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.14.04** Ítem **24.01.007.001.002** del presupuesto para el año 2019, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

MUNICIPAL "Por Orden del Sr. Alcalde"

PABLO SANCHEZ DIAZ

FMUC ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECCION FOR CONTROL

OMUNICIPALID

KKP/DZB/MLC/jp

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Dpto. Asistencia Social-Unidades
- Programa Asistencia Social Rural